



NOTARIA
PRIMERA

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL	Escritura número mil dos-
5	Y REFORMA DE ESTATUTOS	cientos treinta y siete .
6	EN LA COMPAÑIA PERFILPLAST	En la ciudad de Quito, -
7	DEL ECUADOR S. A.	capital de la República -
8	DE: S/. 4'000.000,00	del Ecuador, hoy, día miér-
9	A: S/. 16'000.000,00	coles, veintiocho de octubre
10	AUMENTO: S/. 12'000.000,00	de mil novecientos ochen-
11	Dí 3 copias	ta y uno; ante mí, doc-
12		tor Jorge Machado Ceva-
13		llos, Notario Primero de
14		este cantón, comparece el
15	señor Ingeniero Elio Spiniello Festa, a nombre y en re-	
16	presentación de la Compañía Perfilplast del Ecuador, S. A.	
17	en su calidad de Gerente General, como aparece del nom-	
18	bramiento que se agrega .- El compareciente es de nacio-	
19	nalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, do-	
20	miciliado en esta ciudad, casado, mayor de edad, capaz	
21	para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy -	
22	fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y	
23	resultados de esta escritura de aumento de capital y re-	
24	forma de estatutos, que a celebrarla procede, libre y -	
25	voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta,	
26	cuyo tenor es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A R I O:	
27	En el R_gistro de escrituras públicas a su cargo, sírva-	
28	se incorporar una de aumento de capital, reforma y co-	

1 dificación del Estatuto Social de la Compañía Perfilplast

2 del Ecuador S. A., de conformidad con las cláusulas que

3 a continuación se indican: - CL A U S U L A P R I M E -

4 R A .- Comparece el Ingeniero Elio Spiniello Festa, de -

5 nacionalidad italiana, domiciliado en la ciudad de Quito,

6 de estado civil casado, mayor de edad, de profesión In-

7 geniero Industrial, en su calidad de Gerente General ✓ de

8 la Compañía Perfilplast del Ecuador S. A., según aparece

9 del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña .-

10 CL A U S U L A S E G U N D A .- A n t e c e d e n t e s .-

11 a) La Compañía Perfilplast del Ecuador Cía.Ltda.se cons-

12 tituyó el once de agosto de mil novecientos setenta y -

13 dos mediante escritura pública celebrada ante el Notario

14 doctor José Vicente Troya Jaramillo, ✓ la misma que fue -

15 inscrita bajo el número mil trescientos quince, tomo cien-

16 to tres ✓ del Registro Mercantil el treinta y uno de agos-

17 to de mil novecientos setenta y dos. ✓.- El tres de marzo

18 de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doc-

19 tor José Vicente Troya Jaramillo se celebró una escritu-

20 ra de transformación de la compañía Perfilplast del Ecua-

21 dos Cía. Ltda. en Perfilplast del Ecuador S. A. y se au-

22 mentó su capital social a la suma de cuatro millones de

23 suces (S/. 4'000.000,00); esta escritura se inscribió ba-

24 jo el número setenta y dos, tomo ocho del Registro Mer-

25 cantil, el veinte y tres de junio de mil novecientos -

26 setenta y seis ✓.- b) Las Juntas Generales Extraordinarias

27 Universales de la Compañía Perfilplast del Ecuador S. A.

28 celebradas el diez y el trece de septiembre de mil no-

NOTARIA
PRIMERA

vecientos setenta y nueve y el veintidós de octubre de mil
novecientos ochenta y uno, resolvieron, por unanimidad, aumentar
el capital social de la compañía en la suma de doce millones de su-
cres (\$ 12'000.000,00), ampliar el plazo de duración de la misma
a cincuenta años y reformar y codificar su Estatuto Social.--
C L A U S U L A T E R C E R A .- Con los antecedentes indicados,
el compareciente, Ingeniero Elio Spiniello Festa, a nombre y en
representación de la compañía Perfilplast del Ecuador S. A., en -
su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por reso-
lución de las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Ac-
cionistas de la compañía prenombrada que se celebraron el trece -
de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y el veintidós -
de octubre de mil novecientos ochenta y uno, declara: - P r i m e -
r o .- Que la compañía Perfilplast del Ecuador S. A., aumenta su
capital social en la suma de doce millones de sucres (S/. --
12'000.000,00), de modo que el mismo alcance a dieciséis millones
de sucres (S/. 16'000.000,00) .- Los accionistas suscriben el
capital social que se aumenta y lo pagan de la siguiente forma: -
un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) con Reserva Legal, y seis
millones de sucres (S/. 6'000.000,00) con utilidades no distri-
buídas de ejercicios anteriores, quedando un saldo por pagar de -
cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) en el plazo de cin-
co años que se contarán desde el veintidós de octubre de mil no-
vecientos ochenta y uno .- La suscripción y el pago del aumento -
de capital se realiza de la siguiente manera, según lo aprobaron
las Juntas Generales de Accionistas celebradas el diez y el trece
de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y el veinte y
dos (22) de octubre de mil novecientos ochenta y uno .-

ACCIÓNISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL			PAGADO			CAPITAL TOTAL
		SUSCRITO	CON RESERVA LEGAL	CON UTILIDADES		TOTAL	POR PAGAR	
				NO DISTRIBUIDAS				
Pablo Scaglio tti B. ✓	1.905.000	5.715.000	476.250	2.857.500	3.333.750	2.381.250	7.620.000	
Elio Spinie- llo F. ✓	1.905.000	5.715.000	476.250	2.857.500	3.333.750	2.381.250	7.620.000	
Francisco Rosales R. ✓	80.000	240.000	20.000	120.000	140.000	100.000	320.000	
Miguel Itu- rralde ✓	80.000	240.000	20.000	120.000	140.000	100.000	320.000	
Viricio Ramírez M. ✓	30.000	90.000	7.500	45.000	52.500	37.500	120.000	
TOTALES:	4.000.000	12.000.000	1.000.000	6.000.000	7.000.000	5.000.000	16.000.000	

NOTARIA
PRIMERA

1 Los fondos con los que se paga el capital suscrito pro-
2 vienen de la participación que proporcionalmente al monto
3 de su capital accionario poseen los accionistas en la re-
4 serva legal y en las utilidades no distribuidas. El ca-
5 pital social que se aumenta está pagado en más del mí-
6 nimo previsto por la Ley, anotándose que cada accionista
7 ha hecho uso de su derecho preferencial de suscripción
8 en el aumento de capital conforme a la Ley. Los señores
9 Ingeniero Pablo Scagliotti Barbano e Ingeniero Elio Spi-
10 niello Festa son inversionistas extranjeros y su partici-
11 pación en el presente aumento de capital está debídamen-
12 te autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e
13 Integración .- S e g u n d o .- Que las Juntas Generales Ex-
14 traordinarias Universales de Accionistas celebradas el tre-
15 ce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y el
16 veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, -
17 aprobaron la reforma y codificación del Estatuto Social -
18 de la Compañía, con sujeción al cual se desarrollarán -
19 sus negocios, en los siguientes términos: - C A P I T U L O
20 P R I M E R O .- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJE-
21 TO SOCIAL Y DURACION .- A r t í c u l o P r i m e r o .- La
22 denominación de la Compañía es PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.,
23 es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal -
24 en la ciudad de Quito capital de la República del Ecu-
25 dor; sin embargo, podrá establecer sucursales y agencias
26 en otras ciudades del País o del exterior .- A r t í c u -
27 l o S e g u n d o .- El objeto social de la compañía es
28 la fabricación de perfiles plásticos y magnéticos para em-

1 paques de puertas de refrigeradoras, perfiles de plásti-
2 co flexibles y rígidos para instalaciones eléctricas y -
3 sanitarias; perfiles para empaques de ventanas de alu-
4 minio; mangueras de alta y baja presión; interruptores y
5 enchufes plásticos para la industria de la construcción
6 electrodoméstica; perfiles y empaques de caucho para la
7 industria automotriz; y, en general, toda clase de per-
8 files plásticos, magnéticos o no o de caucho sintético
9 o natural. Por lo tanto son propias de la compañía to-
10 das las actividades que de manera inmediata se relacio-
11 nen con los objetivos primordiales antes indicados. Para
12 el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá
13 realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, ac-
14 tividades judiciales y extrajudiciales permitidos por las
15 leyes del Ecuador .- A r t í c u l o T e r c e r o .- La -
16 duración de la compañía será de cincuenta años contados
17 a partir de la inscripción de este contrato en el Re-
18 gistro Mercantil, pero podrá disolverse o liquidarse an-
19 tes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar
20 la duración del mismo previo el acuerdo de la Junta Ge-
21 neral de Accionistas tomado de conformidad con lo esta-
22 blecido en la Ley de Compañías .- C A P Í T U L O S E -
23 G U N D O .- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES .- A r t í c u -
24 l o C u a r t o .- El capital de la compañía es de die-
25 ciséis millones de sucres (S/. 16'000.000,00) dividido en
26 dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas
27 de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Los títulos
28 de acciones llevarán las firmas del Presidente y Geren-

NOTARIA
PRIMERA

1 te General de la compañía .- Artículo Quinto.-
2 El derecho de transferir las acciones no admite limita-
3 ción. Las acciones serán inscritas en el libro de accio-
4 nes y accionistas en el que se registrarán todas las -
5 transferencias y modificaciones relativas a la propiedad
6 y derechos de estas mismas acciones .- Artículo -
7 Sexto .- Cada acción da derechos a voto en propor-
8 ción a su valor pagado .- CAPITULO TERCERO.-
9 REGIMEN NORMATIVO .- Artículo Séptimo .- La -
10 compañía se gobierna por la Junta General; su administra-
11 ción corresponde al Presidente y al Gerente General ✓ -
12 Artículo Octavo .- La Junta General se rige
13 en su organización, funcionamiento, atribuciones y más as-
14 pectos pertinentes por las disposiciones legales y, en par-
15 ticular, por el párrafo octavo de la sección Sexta de -
16 la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma, quó-
17 rum y épocas de convocatorias .- Artículo Nove-
18 no .- El Presidente de la Compañía será designado por -
19 la Junta General de Accionistas por un período de cinco
20 años, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las -
21 siguientes atribuciones: - a) .- Presidir las sesiones de
22 Junta General de Accionistas .- b) .- Convocar a Junta Ge-
23 neral de Accionistas .- c) .- Legalizar con su firma las -
24 Actas de Juntas Generales de Accionistas y los títulos -
25 de acciones de la compañía .- d) .- Cumplir y hacer cumplir
26 las resoluciones de la Junta General .- e) .- Comunicar
27 por escrito el nombramiento de Gerente General .- f) .-
28 Supervigilar la marcha y administración de la compañía .-

1 g).- Firmar las comunicaciones que constituyan resolucio-
2 nes de la Junta General de Accionistas.- h).- Reemplazar
3 al Gerente General en caso de ausencia e impedimento; e.
4 i).- Las demás funciones que le otorgan la Ley y el -
5 Estatuto.- Artículo Décimo.- El Gerente Ge-
6 neral será nombrado por la Junta General de Accionistas
7 por el tiempo de cinco años, podrá ser indefinidamente
8 reelegido, es el representante legal de la compañía y
9 tendrá las siguientes atribuciones: - a).- Convocar a Jun-
10 ta General de Accionistas cuando el Presidente no lo hi-
11 ciere.- b).- Ejercer la representación legal de la com-
12 pañia, judicial y extrajudicialmente.- c).- Firmar las -
13 comunicaciones en representación de la compañía salvo las
14 que constituyan resoluciones de la Junta General de Ac-
15 cionistas.- d).- Suscribir, conjuntamente con el Presi-
16 dente, los títulos de acciones de la compañía.- e).- -
17 Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Accio-
18 nistas y firmar sus actas.- f).- Comunicar por escrito
19 el nombramiento de Presidente de la compañía.- g).- De-
20 signar a los funcionarios y empleados de la compañía cu-
21 yo nombramiento no corresponde a la Junta General y fi-
22 jar sus remuneraciones.- h).- Dirigir y responder por
23 el movimiento económico y financiero de la compañía, ma-
24 nejando bajo su responsabilidad personal los fondos, di-
25 nero, bienes muebles e inmuebles, y, en general todos -
26 los valores de la compañía.- i).- Suscribir a nombre de
27 la Compañía escritos judiciales y extrajudiciales, así co-
28 mo escrituras y contratos por cualquier cuantía, pudien-

NOTARIA
PRIMERA

1 do obligar a la compañía en operaciones sin limitación
2 alguna .- j) Llevar los libros de Actas de Juntas Gene-
3 rales y el de acciones y accionistas y cuidar que se
4 lleve la contabilidad sujetándola a las disposiciones le-
5 gales pertinentes .- k) Organizar las dependencias de la -
6 compañía y responder de su normal y eficiente funciona-
7 miento .- l) .- Entregar a la Junta General de Accionis-
8 tas así como a los Comisarios, los inventarios, balan-
9 ces y estados de resultados de cada período económico .-
10 m) .- Las demás que le otorgan la Ley y el Estatuto .-
11 Artículo Décimo Primero .- La Junta
12 General nombrará cada dos años un Comisario principal y
13 un suplente, los comisarios se regirán por las disposi-
14 ciones del párrafo Décimo de la Sección Sexta de la -
15 Ley de Compañías .- Artículo Décimo Segun-
16 do .- La Junta General de Accionistas decretará el re-
17 parto de utilidades con arreglo a los artículos pertinen-
18 tes de la Ley de Compañías .- Artículo Déci-
19 mo Tercero .- La compañía se disolverá anticipa-
20 damente por acuerdo de la Junta General de Accionistas
21 y, además, en los casos determinados en el artículo co-
22 rrespondiente de la Ley de Compañías .- Artículo
23 Décimo Cuarto .- La Junta General de Accio-
24 nistas designará al o a los liquidadores .- La liquida-
25 ción se hará con arreglo a las normas legales pertinen-
26 tes .- CLAU S U L A C U A R T A .- Se acompañan los
27 siguientes documentos habilitantes: - a) Nombramiento de -
28 Gerente General, debidamente inscrito en el Registro Mer-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cantil .- b) Acuerdos Ministeriales conferidos a favor de
los señores Ingeniero Pablo Scagliotti Barbano e Ingenie-
ro Elio Spiniello Festa, que autorizan sus respectivas in-
versiones .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez y per-
feccionamiento de este contrato" .- (Hasta aquí la minuta,
que el otorgante la acepta en todas y cada una de sus
partes, la misma que está firmada por el señor doctor -
don Walter Cabezas Flor, afiliado al Colegio de Aboga-
dos de Quito bajo el número mil doscientos dos) .- Pa-
ra la celebración de esta escritura se observaron los -
preceptos legales del caso; y leída que fue al compare-
ciente, íntegramente, por mí, el Notario, se ratifica y
firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -
(firmado), Elio Spiniello .- Cédula de Identidad número dieci-
siete - cero cuatrocientos un mil trescientos sesenta y tres .-
Cédula Tributaria número cero trece mil treinta y seis .-
El Notario, (firmado), Jorge Machado C." .- - - - -
" Quito, a dos de abril de mil novecientos ochenta . -
Señor Ingeniero Elio Spiniello Festa .- Presente .- De mis
consideraciones: - El Directorio de la Compañía Perfilplast
del Ecuador S. A. en sesión celebrada el diez de marzo
de mil novecientos ochenta, tuvo a bien elegirle para el
cargo de Gerente General de dicha compañía para el pe-
ríodo estatutario de dos años .- En su calidad de Geren-
te General ejercerá la representación, judicial y extra-
judicial de la compañía. - Las atribuciones inherentes a su
cargo constan en la escritura pública celebrada el tres de

e.t. de



NOTARIA PRIMERA

1 marzo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario
 2 doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Re-
 3 gistro Mercantil bajo el número setenta y dos, tomo ocho
 4 el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.
 5 Particular que pongo en su conocimiento para los fines per-
 6 tinantes.- De usted, muy atentamente, (firmado), Pablo Sca-
 7 gliotti Barbano.- Presidente.- Yo, Elio Spiniello Festa a-
 8 cepto el cargo de Gerente General de la Compañía Per-
 9 filplast del Ecuador S. A.- Quito, a dos de abril de mil
 10 novecientos ochenta.- (firmado), Elio Spiniello.- Con esta
 11 fecha queda inscrito el presente documento bajo el núme-
 12 ro mil doscientos doce del Registro de Nombramientos, To-
 13 mo ciento once.- Quito, a veinte y cinco de abril de
 14 mil novecientos ochenta.- Registro Mercantil, (firmado), -
 15 G. García Banderas.- El Registrador.- (Hay un sello)".---
 16 " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNI-
 17 VERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERFILPLAST DEL ECUA-
 18 DOR S. A.- En la ciudad de Quito, el veintidós de octu-
 19 bre de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco post
 20 meridiem, en el local social de la compañía situado en
 21 la calle Los Cipreces s/n, parroquia Cotacollao, se reú-
 22 nen los siguientes accionistas de Perfilplast del Ecua-
 23 dor S. A., quienes representan las acciones y el capi-
 24 tal que a continuación se indican: - - - - -

25	Accionistas	Nº de	Capital Suscrito
26		Acciones	y Pagado
27	Pablo Scagliotti Barbano	1.905 ✓	1.905.000 ✓
28	Elio Spiniello Festa	1.905 ✓	1.905.000 ✓

1	Accionistas	Nº de	Capital Suscrito
2		Acciones	y Pagado
3	Francisco Rosales Ramos: ✓	80 ✓	80.000 ✓
4	Miguel Iturralde: ✓	80 ✓	80.000 ✓
5	Vinicio Ramírez Muñoz: ✓	30 ✓	30.000 ✓
6	TOTALES:	4.000 ✓	4.000.000 ✓

7 Encontrándose presente la totalidad del capital social de
8 la compañía, particular que certifica el suscrito Gerente,
9 los accionistas resuelven, por unanimidad, ✓ constituirse en
10 Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo
11 dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
12 Compañías, ✓ actuando como Presidente el Ingeniero Pablo Scaglio
13 tti Barbano y como Secretario el Gerente General Ingenie-
14 ro Elio Spiniello Festa. ✓.- El señor Presidente de la com-
15 pañia manifiesta que, como es de conocimiento de los se-
16 ñores accionistas, en las juntas generales extraordinarias
17 celebradas el diez y el trece de septiembre de mil no-
18 vecientos setenta y nueve, se aprobó elevar el capital so-
19 cial de la compañía a la suma de dieciséis millones de
20 sucres (S/. 16'000.000,00) y reformar y codificar el Es-
21 tatuto Social de la Compañía. En virtud de que el aumen-
22 to de capital y la reforma y codificación del Estatuto -
23 Social no han sido protocolizados hasta la presente fecha,
24 propone que esta Junta General Extraordinaria apruebe la -
25 nueva forma de pago del aumento de capital aprobado, así
26 como el Estatuto Social de la Compañía que ha sido pre-
27 parado por el Abogado de la compañía y en el cual se -
28 han incluido las enmiendas sugeridas por la Superintenden-

NOTARIA
PRIMERA

1 cia de Compañías. A tal efecto propone el siguiente Orden
2 del Día: - Un o .- Aumento de capital y forma de pago; -
3 y, D o s .- Aprobación del Estatuto Social Reformado y Co-
4 dificado .- La Junta General aprueba, por unanimidad, el
5 Orden del Día propuesto por el Presidente y decide tra-
6 tarlo .- U n o .- Aumento de capital y forma de pago . - -
7 La Junta General aprueba, por unanimidad, que el aumento
8 de capital acordado en Juntas Generales anteriores a la -
9 suma de dieciséis millones de sucres sea pagado en la -
10 suma de siete millones de sucres y de la siguiente ma-
11 nera: - Con Reserva Legal acumulada hasta la fecha: un mi-
12 llón de sucres .- Con utilidades no distribuidas acumula-
13 das hasta la fecha: seis millones de sucres .- Total: -
14 siete millones de sucres .- El saldo del capital que se
15 aumenta y que no está pagado, esto es la suma de cinco
16 millones de sucres, será cancelado en el plazo de cinco
17 años contados desde la presente fecha, octubre veinte y
18 dos de mil novecientos ochenta y uno .- La Junta Gene-
19 ral, en consecuencia, resuelve unánimemente que los siete
20 millones de sucres para pagar igual cantidad del aumento
21 de capital aprobado, sean tomados de Reserva Legal acumu-
22 lada hasta la presente fecha la suma de un millón de -
23 sucres, y de Utilidades no Distribuidas acumuladas hasta
24 la presente fecha la suma de seis millones de sucres .-
25 Asimismo, acuerda que todos los accionistas suscriban el
26 aumento de capital en las mismas proporciones que tienen
27 en el capital social actual y lo paguen con reservas -
28 legales y utilidades no distribuidas que son de su pro-

1 propiedad .- Consecuentemente, el aumento de capital se sus-
 2 cribe y paga de la siguiente forma, por resolución uná-
 3 nime de la Junta General: - - - - -

4	Accionistas	AUMENTO DE CAPITAL				
		Suscrito	PAGADO		POR PAGAR	
			CON RESERVA			CON UTILIDA
			LEGAL	DES NO DIS-		
5						
6						
7						
8				TRIBUIDAS		
9	Pablo Scagliotti B.	5.715.000	476.250	2.857.500	2.381.250	
10	Elio Spiniello F.	5.715.000	476.250	2.857.500	2.381.250	
11	Francisco Rosales R.	240.000	20.000	120.000	100.000	
12	Miguel Iturralde	240.000	20.000	120.000	100.000	
13	Vinicio Ramírez M.	90.000	7.500	45.000	37.500	
14	TOTALES	12.000.000 ✓	1.000.000 ✓	6.000.000 ✓	5.000.000 ✓	

15 D U S .- Aprobación del Estatuto Social Reformado y Codifi-
 16 cado .- Al efecto, por disposición de la Presidencia, el
 17 suscrito Gerente General da lectura artículo por artículo al
 18 siguiente texto, el mismo que es aprobado unánimemente en su
 19 totalidad: - ESTATUTO SOCIAL DE PERFIL PLAST DEL ECUADOR S. A.-
 20 C A P I T U L O P R I M E R O .- DENOMINACION, NACIONALIDAD,
 21 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION .- A r t í c u l o P r i -
 22 m e r o .- La denominación de la compañía es Perfilplast -
 23 del Ecuador S. A., es de nacionalidad ecuatoriana y con
 24 domicilio principal en la ciudad de Quito, capital de la
 25 República del Ecuador; sin embargo, podrá establecer sucur-
 26 sales y agencias en otras ciudades del País o del Exte-
 27 rior .- A r t í c u l o S e g u n d o .- El objeto social
 28 de la compañía es la fabricación de perfiles plásticos y mag-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

1 néticos para empaques de puertas de refrigeradoras, per-

2 files de plástico flexibles y rígidos para instalaciones

3 eléctricas y sanitarias; perfiles para empaques de venta-

4 nas de aluminio; mangueras de alta y baja presión; in-

5 terruptores y enchufes plásticos para la industria de la

6 construcción electrodoméstica; perfiles y empaques de cau-

7 cho para la industria automotriz; y, en general, toda

8 clase de perfiles plásticos, magnéticos o no de caucho

9 sintético o natural. Por lo tanto son propias de la -

10 compañía todas las actividades que de manera inmediata -

11 se relacionen con los objetivos primordiales antes indi-

12 cados. Para el cumplimiento de su objeto social, la com-

13 pañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y

14 contratos, actividades judiciales y extrajudiciales permi-

15 tidos por las leyes .- A r t í c u l o T e r c e r o . -

16 La duración de la compañía será de cincuenta años con-

17 tado a partir de la inscripción de este contrato en el

18 Registro Mercantil, pero podrá disolverse o liquidarse an-

19 tes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar

20 la duración del mismo previo el acuerdo de la Junta Ge-

21 neral de Accionistas tomado de conformidad con lo estable-

22 cido en la Ley de Compañías .- C A P I T U L O S E G U N -

23 D O .- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES .- A r t í c u l o -

24 C u a r t o .- El capital de la compañía es de dieciséis

25 millones de sucres (S/. 16'000.000,00) dividido en die-

26 ciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas -

27 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una .- Los títulos

28 de acciones llevarán las firmas del Presidente y Geren-

te General de la compañía .- Artículo Quinto.-

El derecho de transferir las acciones no admite limitación. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derechos de estas mismas acciones .- Artículo -

Sexto.- Cada acción da derecho a voto en proporción de su valor pagado.- CAPITULO TERCERO.-

REGIMEN NORMATIVO.- Artículo Séptimo.- La Compañía se gobierna por la Junta General; su administración correspondiente al Presidente y al Gerente General.- Artículo

Octavo.- La Junta General se rige en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos pertinentes por las disposiciones legales y, en particular, por el párrafo octavo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma, quórum y épocas de convocarlas.- Artículo -

Noveno.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones: - a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b) Convocar a Junta General de Accionistas; c) Legalizar con su firma las Actas de Juntas Generales de Accionistas y los títulos de acciones de la compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e) Comunicar por escrito el nombramiento de Gerente General; f) Supervigilar la marcha y administración de la compañía; g) Firmar las

NOTARIA
PRIMERA

1 comunicaciones que constituyen resoluciones de la Junta
2 General de Accionistas; h) Reemplazar al Gerente General
3 en caso de ausencia o impedimento; e, i) las demás -
4 funciones que le otorgan la Ley y el Estatuto A r -
5 t í c u l o D é c i m o .- El Gerente General será nom-
6 brado por la Junta General de Accionistas por el tiem-
7 po de cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido, es
8 el representante legal de la compañía y tendrá las si-
9 guientes atribuciones: - a) Convocar a Junta General de
10 Accionistas cuando el Presidente no lo hiciere; b) Ejer-
11 cer la representación legal de la compañía, judicial y
12 extrajudicialmente; c) Firmar las comunicaciones en repre-
13 sentación de la compañía salvo las que constituyan reso-
14 luciones de la Junta General de Accionistas; d) Suscri-
15 bir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de ac-
16 ciones de la compañía; e) .- Actuar como Secretario de -
17 las Juntas Generales de Accionistas y firmar sus Actas;
18 f) Comunicar por escrito el nombramiento de Presidente -
19 de la Compañía; Designar a los funcionarios y empleados
20 de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Jun-
21 ta General y fijar sus remuneraciones; Dirigir y respon-
22 der por el movimiento económico y financiero de la com-
23 pañia, manejando bajo su responsabilidad personal los fon-
24 dos, dinero, bienes muebles e inmuebles, y, en general
25 todos los valores de la compañía; k) Suscribir a nombre
26 de la compañía escritos judiciales y extrajudiciales, así
27 como escrituras y contratos por cualequier cuantía, pudien-
28 do obligar a la compañía en operaciones sin limitación al-

1 una; j) Llevar los libros de Actas de Juntas Generales
2 y el de Acciones y Accionistas y cuidar que se lleve -
3 la contabilidad sujetándola a las disposiciones legales -
4 pertinentes; k) Organizar las dependencias de la compañía
5 y responder de su normal y eficiente funcionamiento; l) -
6 Entregar a la Junta General de Accionistas así como a -
7 los Comisarios, los inventarios, balances y estados de -
8 resultados de cada período económico; m) Las demás que -
9 le otorgan la Ley y el Estatuto .- Artículo Dé-
10 cimo Primero .- La Junta General nombrará cada
11 dos años un Comisario principal y un suplente; los Comi-
12 sarios se regirán por las disposiciones del párrafo dé-
13 cimo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías .- - -
14 Artículo Décimo Segundo .- La Junta
15 General de Accionistas decretará el reparto de utilida-
16 des con arreglo a los artículos pertinentes de la Ley -
17 de Compañías .- Artículo Décimo Tercer-
18 o .- La compañía se disolverá anticipadamente por acuer-
19 do de la Junta General de Accionistas y, además, en los
20 casos determinados en el artículo correspondiente de la
21 Ley de Compañías .- Artículo Cuarto .- La Jun-
22 ta General de Accionistas designará al o a los liqui-
23 dadores. La liquidación se hará con arreglo a las nor-
24 mas legales pertinentes .- Una vez que la Junta General
25 de Accionistas ha aprobado los puntos contenidos en el
26 Orden del Día, resuelve, por unanimidad; encargar al Ge-
27 rente General que otorgue la correspondiente escritura pú-
28 blica que dé validez a las resoluciones adoptadas por es-

NOTARIA
PRIMERA

1 ta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

2 Habiéndose cumplido con el propósito de la reunión, se -

3 declara un receso para la redacción del acta la misma

4 que, una vez leída, es aprobada con el voto unánime del

5 ciento por ciento del capital social pagado concurrente.-

6 Se levanta la sesión a las ocho post meridiem .- Para -

7 constancia firman todos los accionistas en unidad de acto.-

8 (firmado), Pablo Scagliotti Barbano .- Presidente .- (fir-

9 mado), Elio SPINIELLO FESTA .- Gerente - Secretario .- (fir-

10 mado), Pablo Scagliotti Barbano .- (firmado), Elio Spiniello

11 Festa .- (firmado), Francisco Rosales Ramos .- (firmado),

12 Miquel Iturralde .- (firmado), Vinicio Ramírez Muñoz .- Cer-

13 tifico que la presente Acta es fiel copia del original.-

14 (firmado), Elio Spiniello Festa .- Gerente - Secretario".---

15 " REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias, Comercio

16 e Integración .- Resolución número seiscientos cuarenta y

17 seis .- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de In-

18 dustrias, Comercio e Integración, En uso de las faculta-

19 des de que le confieren los Decretos Supremos números

20 setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de -

21 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos seten-

22 ta y cinco, de veintisiete de septiembre de mil nove-

23 cientos setenta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo nú-

24 mero novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio

25 de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-

26 creto Supremo número novecientos - A, de diez de noviembre

27 de mil novecientos setenta y seis, la declaración número

28 setecientos cincuenta y seis, de siete de noviembre de

1 mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor
2 Pablo Scaglitti Barbano, de nacionalidad chilena, la so-
3 licitud y la documentación correspondiente que reposa en
4 los archivos de este Ministerio, R E S U E L V E: - Auto-
5 rizar al señor Pablo Scagliotti Barbano, de nacionalidad
6 chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según
7 lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
8 Inmigrante categoría Diez-III otorgada el once de diciem-
9 bre de mil novecientos setenta y dos, por la Dirección
10 General de Asuntos Consulares y Extranjerías con Registro
11 número Uno - quinientos catorce - novecientos setenta y nueve,
12 para que invierta, con el carácter de inversionista na-
13 cional, en la constitución, aumentos de capital, compra -
14 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
15 tituidas o por constituirse en el Ecuador .- El señor Pa-
16 blo Scaglitti Barbano, que tendrá la calidad de inver-
17 sionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamien-
18 to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso
19 de la presente autorización las veces que fuere neces-
20 ario para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
21 tocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario -
22 público .- Disponer que la presente Resolución sea protoco-
23 lizada en una de las Notarías Públicas del País .- Comu-
24 níquese .- Dado en Quito, a dieciséis de noviembre de mil
25 novecientos setenta y nueve .- (firmado), Milton Cevallos
26 Rodríguez .- Subsecretario de Comercio e Integración .- Cer-
27 tifica .- (firmado), Economista Wilson Flores Jácome .- Di-
28 rector Nacional Administrativo Financiero .- Razon de pro-

NOTARIA
PRIMERA

1 tocolización: - A petición de parte interesada, con esta
2 fecha, y en una foja útil, protocolizo en el Registro
3 de escrituras públicas, actualmente a mi cargo, la Reso-
4 lución número seiscientos cuarenta y seis que antecede
5 Quito, a veintidós de noviembre de mil novecientos se-
6 tenta y nueve .- El Notario, (firmado), Jorge Machado C.-
7 Doctor Jorge Machado Cevallos .- Notario - Abogado" .- (Si-
8 que un sello que dice: Doctor Jorge Machado Cevallos .-No-
9 taría Primera .- Quito - Ecuador")" .- Es fiel y primera -
10 copia del documento que antecede, protocolizado hoy ante
11 mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en
12 Quito, a veintidós de noviembre de mil novecientos seten-
13 ta .- El Notario, (firmado), Jorge Machado C.- Doctor Jorge
14 Machado Cevallos. Notario - Abogado .- (Hay un sello)" .-----
15 " REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias, Comer-
16 cio e Integración .- Resolución número seiscientos ochenta
17 y ocho .- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de
18 Industrias, Comercio e Integración, En uso de las facultades
19 des que le confieren los Decretos Supremos número sete-
20 cientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil
21 novecientos setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y
22 cinco de veintisiete de septiembre de mil novecientos se-
23 tenta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo número nove-
24 cientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil -
25 novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Su-
26 premo número novecientos - A, de diez de noviembre de mil
27 novecientos setenta y seis, la declaración número sete-
28 cientos setenta y nueve de veintisiete de noviembre de -

1 mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor
2 Elio Spiniello Festa, de nacionalidad italiana, la solicitud
3 y la documentación correspondiente que reposa en los ar-
4 chivos de este Ministerio, R E S U E L V E: - Autorizar al
5 señor Elio Spiniello Festa, de nacionalidad italiana residente
6 te en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado
7 fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante Diez-III,
8 otorgada el once de diciembre de mil novecientos setenta
9 y dos, por la Dirección General de Asuntos Consulares y
10 Extranjería, con el Registro número uno- quinientos diecio-
11 cho - novecientos ochenta y cinco, para que invierta, con
12 el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución,
13 aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o
14 derechos de compañía constituídas por constituirse en
15 el Ecuador .- El señor Elio Spiniello Festa, que tendrá la
16 calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Co-
17 mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Re-
18 formas, hará uso de la presente autorización las veces
19 que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión pre-
20 sentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida
21 por Notario Público .- Disponer que la presente Resolución
22 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del -
23 País .- Comuníquese .- Dado en Quito, a once de diciembre -
24 de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado), Economis-
25 ta Wilson Flores Jácome .- Subsecretario de Comercio e In-
26 tegración, Encargado .- (firmado), Jorge Rivera O.- Director
27 Nacional Administrativo Financiero- Encargado .- RAZON DE PRO-
28 TOCOLIZACION: - Mediante Resolución número seiscientos ochenta



NOTARIA PRIMERA

1 ta y ocho, dictada por el Economista Wilson Flores Já-

2 come Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado,

3 con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el -

4 Registro de escrituras públicas, actualmente a mi cargo,

5 la Resolución que antecede .- Quito, a diecinueve de di-

6 ciembre de mil novecientos setenta y nueve .- El Notario,

7 (firmado), Jorge Machado C.- Doctor Jorge Machado Ceva-

8 llos, Notario - Abogado .- (Sigue un sello que dice: Doc-

9 tor Jorge Machado Cevallos .- Notaría Primera .- Quito-Ecu-

10 dor .- Es fiel y tercera copia de la Resolución y razón

11 que antecede; y, en fe de ello, la confiero, sellada y

12 firmada, en Quito, a diecinueve de diciembre de mil no-

13 vecientos setenta y nueve .- El Notario, (firmado), Jorge

14 Machado C.- Doctor Jorge Machado Cevallos .- Notario - Aboga-

15 do .- (Hay un sello)

16

17

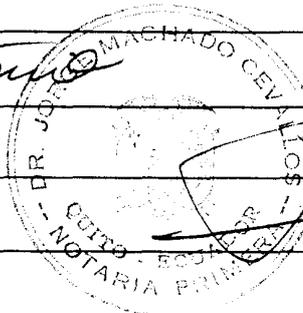
18 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,

19 confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada, en Qui-

20 to, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y

21 uno.

Al notario



[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

1 ZON: Mediante Resolución número 11201, de fecha veinticinco de Fe-
2 brero de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por la señora Te-
3 resa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, se aprueba la
4 Escritura Pública de prórroga de plazo, Aumento de Capital y Refor-
5 ma y Codificación de los Estatutos de la Compañía " PERFILPLAST -
6 DEL ECUADOR S.A. ", cuyo testimonio antecede; y, dando cumplimien-
7 to a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, sen-
8 té razón de esta particular al margen de la Matriz de la escritura
9 Pública de Constitución de dicha Compañía otorgada en esta Notaría
10 el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. - - - -
11 Quito, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos *M*



M. Maldonado Vasconez
D. MARCELO MALDONADO VASCONEZ
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

18 **R A Z O N :-**

19 **Al margen de las matrices de las escrituras públi-**
20 **cas de constitución de la Compañía denominada " PERFILPLAST**
21 **DEL ECUADOR CIA. LTDA.", de 11 de Agosto de 1.972, y de trans-**
22 **formación en una sociedad anónima con igual denominación, au-**
23 **mento de capital, reforma y codificación de Estatutos de 3 de**
24 **Marzo de 1.976, celebradas ante el Notario Segundo de este -**
25 **Cantón doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se**
26 **halla actualmente a mi cargo, tomé nota de lo ordenado por -**
27 **la señora Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías,**
28 **en el Artículo Tercero de su Resolución No. 11201 de fecha**

25 de Febrero de 1.982.-



Dr. J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

Quito, Marzo 19 de 1.982.-

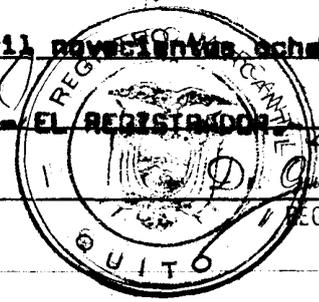
Ximena Moreno de Solines

~~Dra. Ximena Moreno de Solines,
Notaria Segunda Interina.-~~

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9 ~~Con esta fecha queda inscrita la Resolución número once mil doscientos~~
10 ~~tos uno, de la señora Superintendente de Compañías, de 25 de Febrero~~
11 ~~de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 64 del Registro~~
12 ~~Industrial, tomo 14.- Se tomó nota al margen de la inscripción~~
13 ~~número 1315 de 31 de Agosto de 1972, a fs. 1167 V del Registro Mer-~~
14 ~~cantil, tomo 103.- Se tomó nota al margen de la inscripción número~~
15 ~~22 de 23 de Junio de 1976, a fs. 197 V del Registro Industrial, tomo 86.-~~
16 ~~Queda archivada la segunda copia certificada de~~
17 ~~la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórrogas de Plazo ;~~
18 ~~Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "PERFILPLAST DEL~~
19 ~~ECUADOR S.A.", otorgada el 28 de Octubre de 1981, ante el Notario~~
20 ~~Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento~~
21 ~~a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución~~
22 ~~de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto~~
23 ~~de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del~~
24 ~~mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6329.- Quito,~~
25 ~~a doce de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.~~

26 ~~La testada no corre.- EL REGISTRADOR.~~
27 *Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL



28